

SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 10 de agosto de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO (MENOR
CUANTÍA)
DEMANDANTE: WILLIAM OSPINA CORREAL
DEMANDADO: CÉSAR AUGUSTO CORREA GUZMÁN
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.
RADICACIÓN: 760014003007202100726-00

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la curadora allegó contestación sin formular excepciones, y a la vez, se encuentra debidamente conformado el contradictorio, procede el Despacho a fijar fecha para llevar a cabo la inspección judicial que trata el artículo 375 numeral 9° del C.G.P., por otra parte, en atención a la solicitud de la curadora de requerir a la parte demandante para que cancele lo ordenado mediante auto del 24 de mayo del 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA: Fijar el día **31 DE AGOSTO DEL AÑO 2022 A LAS 9:00 AM**, con el fin de llevar a cabo diligencia de Inspección Judicial conforme lo establece el numeral 9° del artículo 375 del C.G.P, con intervención de perito, dentro del presente proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio.

SEGUNDO: DECRETAR COMO PRUEBAS LAS SIGUIENTES:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Se relaciona como pruebas las adosadas con la presentación de la demanda (Documento 03 al 05 y 07).
- **TESTIMONIALES:** Se relaciona como prueba solicitada por la parte demandante los testimonios de **Carlos Augusto Salcedo Enríquez y Orlando González Serna.**

CURADORA AD-LITEM:

- **DOCUMENTALES:** Se relaciona como pruebas las adosadas con la contestación de la demanda (Documento 30).

DE OFICIO:

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** el Juzgado de oficio decreta el interrogatorio al demandante y sus testigos, a fin de que absuelvan el interrogatorio que le será formulado por el Despacho.

TERCERO:

DESIGNACIÓN DE PERITO:

Para tal efecto designar como perito a HUMBERTO ARBELÁEZ BURBANO, quien tiene su oficina en la Carrera 51 No. 9-60 Casa 5, teléfonos 5567871 - 3879209 -3155665224 y correo electrónico avaluos.integrales.hab@hotmail.com.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con lo ordenado mediante literal tercero del auto de fecha 24 de mayo del 2022.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 12 DE AGOSTO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eca4a6c85f910916a137e52d01baca065e0efd4cf5a6e9880ee89eda7807a88**

Documento generado en 11/08/2022 07:11:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>